

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																																
ODN-11221	MARCO AURELIO SUAREZ CHAPARRO, REINA ISABELA AGUIRRE PEREZ	GLM	174	19/09/2023	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA LIBERACIÓN</b> de las siguientes celdas, asociadas a la solicitud de formalización de minería tradicional de placa ODN-11221:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>CELL KEY ID</th> <th>ÁREA HA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">18N06C16K04B</td> <td style="text-align: center;">1,22312942</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">18N06C16G24S</td> <td style="text-align: center;">1,22312556</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">18N06C16G24N</td> <td style="text-align: center;">1,22312279</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">18N06C16G24W</td> <td style="text-align: center;">1,22312777</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>ÁREA TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>4,8925</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Las</p> <p>celdas que conforman el área a liberar, corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” contenidas en el área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM Anna Minería. Las alinderaciones de dicha devolución la conforman 3 polígonos, teniendo en cuenta que DOS DE LAS CELDAS genera un polígono INDEPENDIENTE Y las dos celdas restantes generan el segundo y tercer polígono, con Sistema de Referencia Geográfica: MAGNA-SIRGAS, coordenadas GEOGRÁFICAS: SE COLOCAN LAS ALINDERACIONES DE LOS TRES POLIGONOS A LIBERAR COMO LO indico anteriormente en el cuerpo de la evaluación:</p> <p style="text-align: center;"><i>ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - 18N06C16G24N ÁREA: 1,22312279 HECTÁREAS</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">5,65300</td> <td style="text-align: center;">-72,93200</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5,65300</td> <td style="text-align: center;">-72,93100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">5,65200</td> <td style="text-align: center;">-72,93100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5,65200</td> <td style="text-align: center;">-72,93200</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - 18N06C16G24S ÁREA: 1,22312556 HECTÁREAS</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">5,65200</td> <td style="text-align: center;">-72,93300</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5,65200</td> <td style="text-align: center;">-72,93200</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">5,65100</td> <td style="text-align: center;">-72,93200</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5,65100</td> <td style="text-align: center;">-72,93300</td> </tr> </tbody> </table>	ID	CELL KEY ID	ÁREA HA	1	18N06C16K04B	1,22312942	2	18N06C16G24S	1,22312556	3	18N06C16G24N	1,22312279	4	18N06C16G24W	1,22312777	<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>4,8925</b>	ID	LATITUD	LONGITUD	1	5,65300	-72,93200	2	5,65300	-72,93100	3	5,65200	-72,93100	4	5,65200	-72,93200	ID	LATITUD	LONGITUD	1	5,65200	-72,93300	2	5,65200	-72,93200	3	5,65100	-72,93200	4	5,65100	-72,93300
ID	CELL KEY ID	ÁREA HA																																																			
1	18N06C16K04B	1,22312942																																																			
2	18N06C16G24S	1,22312556																																																			
3	18N06C16G24N	1,22312279																																																			
4	18N06C16G24W	1,22312777																																																			
<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>4,8925</b>																																																			
ID	LATITUD	LONGITUD																																																			
1	5,65300	-72,93200																																																			
2	5,65300	-72,93100																																																			
3	5,65200	-72,93100																																																			
4	5,65200	-72,93200																																																			
ID	LATITUD	LONGITUD																																																			
1	5,65200	-72,93300																																																			
2	5,65200	-72,93200																																																			
3	5,65100	-72,93200																																																			
4	5,65100	-72,93300																																																			

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																					
					<p style="text-align: center;"><i>ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3. 18N06C16G24W, 18N06C16K04B ÁREA: 2,44625719 HECTÁREAS</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5,65100</td> <td>-72,93400</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5,65100</td> <td>-72,93300</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5,65000</td> <td>-72,93300</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5,64900</td> <td>-72,93300</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5,64900</td> <td>-72,93400</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>5,65000</td> <td>-72,93400</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Las</p> <p>coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de los tres (3) polígonos a liberar en la solicitud de minería tradicional <b>ODN-11221</b> en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por estado la presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, a los señores <b>MARCO AURELIO SUAREZ CHAPARRO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.527.966, y <b>REINA ISABELA AGUIRRE PEREZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.371.468, interesados dentro del trámite de la solicitud <b>ODN-11221</b>. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> En firme la presente decisión, <b>REMITASE</b> al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero (1) del presente proveído, y <b>CONTINUESE</b> el trámite administrativo de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>ODN-11221</b>.</p>	ID	LATITUD	LONGITUD	1	5,65100	-72,93400	2	5,65100	-72,93300	3	5,65000	-72,93300	4	5,64900	-72,93300	5	5,64900	-72,93400	6	5,65000	-72,93400
ID	LATITUD	LONGITUD																								
1	5,65100	-72,93400																								
2	5,65100	-72,93300																								
3	5,65000	-72,93300																								
4	5,64900	-72,93300																								
5	5,64900	-72,93400																								
6	5,65000	-72,93400																								
NJB-14251	INVERSIONES PERDOMO FALLA Y CIA S. EN C	GLM	175	20/09/2023	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Requerir a la sociedad <b>INVERSIONES PERDOMO FALLA Y CIA S. EN C</b>, con NIT 800247881-5, a través de su representante legal el señor <b>VICTOR MANUEL PERDOMO FALLA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19050035 o quien haga sus veces, interesada dentro de la</p>																					

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>NJB-14251</b> para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, <b>so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO-</b> . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad <b>INVERSIONES PERDOMO FALLA Y CIA S. EN C</b> , con NIT 800247881-5, en calidad de interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>NJB-14251</b> en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
<b>NFF-14471</b>	<b>WILSON DARIO MARTINEZ LOPEZ</b>	<b>GLM</b>	<b>176</b>	<b>20/09/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Requerir al señor <b>WILSON DARIO MARTINEZ LOPEZ</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.653.250, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>NFF-14471</b> para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, <b>so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO-</b> . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor <b>WILSON DARIO MARTINEZ LOPEZ</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.653.250, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>NJB-14251</b> en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>HDP-141</b>	<b>MARIO HERNANDO ROMERO OROZCO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>789</b>	<b>19/09/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HDP-141</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir al titular del contrato de concesión para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o mantenimiento, dentro del área del título No. HDP-141, hasta tanto cuente se acredite el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente mediante el cual se otorgue viabilidad ambiental al Contrato de Concesión, so pena de incurrir en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal Colombiano. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 225 de fecha 31 de agosto del 2023, <b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>3.</b> Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. <b>4.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
<b>14809</b>	<b>LADRILLERA HELIOS S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>790</b>	<b>19/09/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>14809</b>, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS A)</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido, en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que proceda a cumplir con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 195 del 28 de agosto 2023, a saber: <b>1.</b> Realizar mantenimiento a las obras de drenaje específicamente a la piscina # 1 del frente Guizor y a la cuneta de pie de banco del banco 2 frente Guizor. <b>2.</b> Publicar de manera permanente el plano de labores mineras actualizado en la cartelera de las oficinas del título minero. <b>3.</b> Publicar plano de riesgos de la operación minera en la cartelera de las oficinas del título minero. Por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					correctivos, lo cual será verificado en próxima visita de Fiscalización Integral. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 195 de fecha 28 de agosto del 2023, 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
<b>14808</b>	<b>LADRILLERA YOMASA S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>791</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>14808</b> , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS A)</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que proceda a cumplir con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 197 del 28 de agosto 2023, a saber: <b>1.</b> Realizar mantenimiento a las obras de drenaje del Frente Yomasa 1, específicamente en la cuneta de pie de banco (nivel patio). <b>2.</b> Publicar de manera permanente el plano de labores mineras actualizado en la cartelera de las oficinas del título minero. <b>3.</b> Publicar plano de riesgos de la operación minera en la cartelera de las oficinas del título minero. Por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita de Fiscalización Integral. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> <b>1.</b> Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". <b>2.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 197 de fecha 28 de agosto del 2023, <b>3.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					recurso. <b>4.</b> Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. <b>5.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
16432	<b>MINER GROUP S.A.S y RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE</b>	GSC-ZC	792	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero 16432, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS A.</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a cumplir con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 205 del 28 de agosto 2023, a saber: <b>1.</b> Realizar la conformación y perfilamiento de los bancos, dando cumplimiento a los lineamientos y dimensiones establecidas y aprobadas en el Plan de Trabajos e Inversiones-PTI. <b>2.</b> Actualizar el plano de Riesgos en base a la matriz de peligros incluyendo la operación minera. Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita de Fiscalización Integral. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.</b> Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. <b>2.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 205 de fecha 28 de agosto del 2023. <b>3.</b> Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 00917 del 27 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico N° 95 del 31 de mayo del 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. <b>4.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>5.</b> Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
<b>8151</b>	<b>SOCIEDAD MAQUINAS AMARILLAS S.A.S</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>793</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>8151</b> , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.</b> Se recomienda a la sociedad titular continuar con el cumplimiento del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. <b>2.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 198 de fecha 28 de agosto del 2023, <b>3.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>4.</b> Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. <b>5.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
<b>EDHL-01</b>	<b>LADRILLERA HELIOS S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>794</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EDHL-01</b> , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS A)</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido, en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que proceda a cumplir con las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 196 del 25 de agosto 2023, a saber: <b>1.</b> Realizar la conformación y perfilamiento del banco 8 en el frente Mina Alta, siguiente las dimensiones aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras – PTO <b>2.</b> Realizar mantenimiento a las obras de drenaje específicamente en el frente Helios 2, cuneta de pie de banco del nivel patio <b>3.</b> Implementar señalización informativa que clasifique los frentes de explotación existentes en la mina. <b>4.</b> Publicar de manera permanente el plano de labores mineras actualizado en la cartelera de las oficinas del título minero. <b>5.</b> Publicar el plano de riesgos de la operación minera en las carteleras de las oficinas del título minero Por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita de Fiscalización Integral. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 196 de fecha 25 de agosto del 2023, 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC No.000519 del 28 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 054 del 30 de marzo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
502251	CASCAN S.A.S., AGREGADOS MONTANEL S.A.S.	GEMTM	212	20/09/2023	<b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR</b> a la sociedad <b>CASCAN S.A.S.</b> , con NIT. 901.195.627-2, en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión <b>No. 502251</b> , para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue: Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del cesionario. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, del cesionario. Declaración de renta correspondiente al año fiscal anterior a la fecha de radicación de la solicitud, del cesionario. Los estados financieros del cesionario que correspondan con el último período fiscal, y que sea coherente con la declaración de renta., Matrícula profesional del contador que certifique los estados financieros que se alleguen del cesionario. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certifique los estados financieros que se alleguen del cesionario. Matrícula profesional del revisor fiscal que dictamine los estados financieros que se alleguen del

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>cesionario. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que dictamine los estados financieros que se alleguen del cesionario. manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario , de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente En el evento en que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, deberán allegar: Aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se podrá usar una o más de las siguientes alternativas: a) garantía bancaria, b) carta de crédito, c) aval bancario o d) cupo de crédito. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, el valor, el plazo y la destinación de los recursos para el proyecto minero; o Allegar los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones presentada bajo los radicados No. 20235501086372 y AnnA Minería No. 75400-0 de los días 26 de junio y 4 de julio del 2023 respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad <b>CASCAN S.A.S.</b>, con NIT. 901.195.627-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión <b>No. 502251</b> y la sociedad <b>AGREGADOS MONTANEL S.A.S.</b>, con NIT. 900.417.949-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces y en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<b>HH2-14471</b>	<b>LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA,</b>	<b>GEMTM</b>	<b>216</b>	<b>20/09/2023</b>	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> al señor <b>LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA</b>, identificado con cédula No. 80.503.997, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>HH2-14471</b> y a la sociedad <b>CARBONES DE ORIENTE S.A.S.</b> con NIT 900109296-8, en calidad de tercera interesada por</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	<b>CARBONES DE ORIENTE S.AS.</b>				intermedio de su apoderada o de quien haga sus veces para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo: Aclaración respecto del trámite y al expediente (HH2-14471- JA3-08001X) frente al cual desean desistir. En caso de seguir actuando a través de apoderada, allegar un poder donde se pueda evidenciar que a la fecha la apoderada cuenta con facultades para presentar la solicitud de desistimiento. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con cédula No. 80.503.997, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HH2-14471 y a la sociedad CARBONES DE ORIENTE S.AS. con NIT 900109296-8 en calidad de tercera interesada, por intermedio de su apoderada o de quien haga sus veces para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
<b>IH8-16521</b>	<b>YUDY VIVIANA CASTRO SANABRIA, JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2003</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IH8-16521</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>YUDY VIVIANA CASTRO SANABRIA, JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la póliza No. 30-43-101001367, expedida por la compañía Seguros del Estado Colombia S.A, con una vigencia hasta el 09 de mayo de 2024 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la Aseguradora Seguros del Estado, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 30-43-101001367, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
14065	GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C	GSC-ZC	AUT-332-2004	19/09/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14065</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C</b>: Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No.14065, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUZMÁN BAYONA E HIJOS EN C: <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2021, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 2143101028157 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	GSC-ZC	AUT-332-2005	19/09/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21322</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO</b>: Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 21322, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO VALERA MALDONADO: <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2020, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101013403 ha sido requerido bajo apremio de multa . Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JCE-15291	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	GSC-ZC	AUT-332-2006	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. JCE-15291, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la póliza No. 30-43-101001368 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia hasta el 09 de mayo de 2024, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Por lo anterior, en el presente caso, la evaluación de la póliza minero ambiental No. 30-43-101001368 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia hasta el 09 de mayo de 2024,, cumple los parámetros técnicos de la evaluación, pero NO cumple con los parámetros jurídicos, por tanto, no es viable la aprobación de la misma, y en su defecto, se ordena requerir su corrección y/o modificación de acuerdo a lo anteriormente concluido. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 0-43-101001368 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	GSC-ZC	AUT-332-2007	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. 21322, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO</b> : Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> No. 21322, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VALERA MALDONADO</b> :

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2018, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101013403 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	GSC-ZC	AUT-332-2008	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21322</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO</b> : Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 21322, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO VALERA MALDONADO: <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2019, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101013403 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	GSC-ZC	AUT-332-2009	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21322</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO</b> : Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 21322</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO VALERA MALDONADO</b> : <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2013, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 11-43-101013403 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EFI-111	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	GSC-ZC	AUT-332-2010	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EFI-111</b> , se aprueba la póliza minero ambiental 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12373036 del 13/JUN/2023</b> 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12373034 del 30/AGO/2023</b> 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EBA-071	INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S., COQ UECOL S.A.S. C.I	GSC-ZC	AUT-332-2011	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EBA-071</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S., COQUECOL S.A.S. C.I</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EB4-101	DOMINGO MEDINA PEREZ	GSC-ZC	AUT-332-2012	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EB4-101</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil cuatro (2004). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9184422</b> del <b>18/ABR/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EB4-101	DOMINGO MEDINA PEREZ	GSC-ZC	AUT-332-2013	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EB4-101</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil cinco (2005). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9184479</b> del <b>18/ABR/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHG-102	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2014	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que a Póliza de Cumplimiento No. 39- 43-101003614 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. una vigencia hasta el 04 de junio de 2023 se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de requerimientos. Se le informa al titular que la póliza No. 39-43-101004038 allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 04 de junio de 2024, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
DAG-082	MINAS MONTECRISTO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2015	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza minero ambiental No. 11- 43-101009394 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., vigente hasta el 08 de noviembre de 2022, se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de r e q u e r i m i e n t o s . Se le informa al titular que la póliza No. 11-43-10110245, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 08 de NOVIEMBRE de 2023, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DAG-082	COQUECOL S.A.S. C.I	GSC-ZC	AUT-332-2016	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DAG-082</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COQUECOL S.A.S. C.I</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-141	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-2017	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la Póliza Minero Ambiental No. 1000169859701-005, emitida por Seguros Comerciales Bolivar S.A con vigencia hasta el 05 de agosto de 2022, se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de requerimientos, no fue e v a l u a d o p o r f u e r a d e A n n a m i n e r í a . No obstante, se exhorta al titular minero que para que presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minera, la renovación de la póliza minero ambiental que ampara el título, con vigencia anual y firmada por el tomador, ya que la ultima poliza allegada a esta Autoridad Minera, actualmente tambien se encuentra vencida. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AGU-102	ROSA MARIA MACHETA RAMIREZ, PEDRO PABLO RAMIREZ MACHETA, JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, ISIDRO RAMIREZ RUGE, BAUDILIO ENRIQUE RAMIREZ MACHETA, CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA	GSC-ZC	AUT-332-2018	19/09/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. AGU-102, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA MACHETA RAMIREZ, PEDRO PABLO RAMIREZ MACHETA, JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, ISIDRO RAMIREZ RUGE, BAUDILIO ENRIQUE RAMIREZ MACHETA, CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA: Una vez verificado el expediente digital de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. AGU-102, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares mineros ROSA MARÍA MACHETA RAMÍREZ, BAUDILIO ENRIQUE RAMÍREZ MACHETA, PEDRO PABLO RAMÍREZ MACHETA, ISIDRO RAMÍREZ RUGE, JOSÉ VICENTE RAMÍREZ MACHETA, CARLOS ALFONSO RAMÍREZ MACHETA: <b>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2021, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
1970T	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-2019	19/09/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 1970T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO: De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101023851 se encuentra vencida, motivo por el cual en el presente Auto <b>NO SE R E Q U E R I R Á S U C O R R E C C I Ó N</b>. No obstante, se exhorta al titular minero para que presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, las siguientes pólizas: - Cumplimiento: se debe constituir por un valor a asegurar de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.800.000), el cual puede variar teniendo en cuenta que <b>c o r r e s p o n d e a 5 S . M . L . M . V .</b> - Cumplimiento obligaciones laborales: el titular debe anexar la planilla de la nómina para poder liquidar y verificar que el valor pagado en la póliza de obligaciones laborales corresponda al 10% del valor mensual de la nómina actual. - Responsabilidad extracontractual: se debe constituir por un valor a asegurar de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$58.000.000), el cual puede variar teniendo en cuenta <b>q u e c o r r e s p o n d e a 5 0 S . M . L . M . V</b>. Las pólizas mencionadas</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<b>deben estar firmadas por el tomador (titular minero) y radicadas a través de la plataforma del Sistema Integral de Minería - ANNA MINERIA. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>1921T</b>	<b>MINAS Y MINERALES S A MINMINER S A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2020</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 1921T</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINAS Y MINERALES S A MINMINER S A</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 del 2001. Para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la póliza No. 376-46-994000000447, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia (NIT. 860.524.654-6), para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 376-46-994000000447 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>1913T</b>	<b>SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-2021</b>	<b>19/09/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 1913T</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la póliza No. No. 21-43-101028282 expedida por Seguros del Estado SA (NIT. 860.009.578-6), requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la aseguradora Seguros del Estado SA (NIT. 860.009.578-6), para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 21-43-101028282 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
033-96M	ESMERALDAS DE OCCIDENTE S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2022	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza No. 21-43-101026911, expedida por Seguros del Estado SA (NIT. 860.009.578-6), con vigencia hasta el 18 de julio de 2023, y diligenciada mediante radicada 71212 de 28 de abril de 2023, venció el 18 de julio de 2023, motivo por el cual en el presente Auto NO SE REQUIERE SU CORRECCION. No obstante, se exhorta al titular minero para que presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minera, la renovación de la póliza minero ambiental que ampara el título, con vigencia anual y firmada por el tomador. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-2023	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9848317</b> del <b>01/AGO/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
502249	AGREGADOS Y RELLENOS TERRENA SAS-ESP	GSC-ZC	AUT-332-2024	19/09/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>502249</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No. 25-43-101001796 expedida por Seguros del Estado S.A. (NIT. 860.009.578-6), con vigencia hasta el 21 de abril de 2024, y diligenciada mediante radicado 71396-0 de 3 de mayo de 2023, toda vez que fue debidamente constituida, el objeto de la póliza se encuentra ajustado a los términos establecidos en la normatividad aplicable al título minero, y se encuentra firmada por el t o m a d o r . Se le advierte al titular que si bien es cierto el titulo se encuentra en etapa de exploración, ya se encuentra el segundo año y no en el primero como se indicó en el objeto. Tener en cuenta la fecha de inscripción en el registro minero nacional para determinar el año en el que se encuentra. 1. Informar

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-157**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12361940</b> del <b>08/JUN/2023</b> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12361938</b> del <b>25/AGO/2023</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

  
ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA  
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES